



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0392



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 62-2022-MDP/CM

Pallpata, 10 de noviembre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 21 de fecha 09/11/2022, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Elena Chuctaya Llaique, Serapio Pallani Flórez, Máximo Dionicio Saico Hicho, Madai Pequeña Suca y Antolín Chara Chuctaya; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: Las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero; asimismo en su numeral 25) del artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, con FUT N° 2579 con registro de Mesa de Partes N° 2579 de fecha 19/07/2022, el Sr. Blas Cruz Cruz, solicita apoyo con materiales de construcción consistentes en calamina, paquete de cinta, ladrillo y clavo de calamina, para manteniendo de su vivienda, asimismo refiere que es una persona abandonada y discapacitada; según Informe N° 139-2022-MDP/AC-ULA/GM/NWUP de fecha 02/09/2022 del Jefe del Área de Almacén Central, quien manifiesta que, hecha la verificación en correspondiente, encontrándose como disponible los siguientes materiales:

ÍTEM	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	UNI. MED.	CANTIDAD	PRECIO UNIT. EN S/.	TOTAL EN S/.
1	NEA 09-2022	CALAMINA 0.3'0X800X1800 MM	PLANCHA	30	38.94	1,168.20
2	NEA 02-2021	LADRILLO KING KONG DE 18 HUECOS 9X14X24 CM	UNIDAD	500	1.20	600.00
TOTAL						1,768.20

Que, mediante Opinión Legal N° 224-2022-EBBR/ALE-MDP/E-C de fecha 13/10/2022, el Asesor Legal Externo, concluye declara en inadmisibles la solicitud presentada por el señor Blas Cruz Cruz, por motivo que en la focalización se encuentra con clasificación "Pobre" por cuanto no cumple con el requisito establecido en la Directiva, puesto que en ella se establece condición de "Pobre Extremo";

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 21 de fecha 09/11/2022 el Presidente de Concejo pone a consideración del Pleno el tema de agenda respecto a la solicitud de donación de materiales remanentes que se encuentran en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pallpata, a favor del Sr. Blas Cruz Cruz, disponiendo se de lectura a los antecedentes, luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0391



Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **DONACIÓN DE MATERIALES REMANENTES** de las obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Pallpata, a favor del **SR. BLAS CRUZ CRUZ**, identificado con DNI N° 29405974, con domicilio en la calle Lima s/n, del distrito de Pallpata, provincia de Espinar – Cusco; materiales que servirán para manteniendo de su vivienda, asimismo refiere que es una persona abandonada y discapacitada, valorizados por el importe de **Mil setecientos sesenta y ocho con 20/100 SOLES (S/. 1,768.20)**, conforme al detalle siguiente:

ÍTEM	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	UNI. MED.	CANTIDAD	PRECIO UNIT. EN S/.	TOTAL EN S/.
1	NEA 09-2022	CALAMINA 0.3'0X800X1800 MM	PLANCHA	30	38.94	1,168.20
2	NEA 02-2021	LADRILLO KING KONG DE 18 HUECOS 9X14X24 CM	UNIDAD	500	1.20	600.00
TOTAL						1,768.20

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, hacer la verificación sobre la construcción de la vivienda del administrado, de los materiales donados según Artículo Primero de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Unidad de Almacén efectuar las acciones que fueren necesarias para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, Unidad de Almacén Central, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, al administrado para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Relaciones Publicas para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Gerencia Municipal.
- Unidad de Almacén Central.
- SGIDUR
- Administrado.
- RR.PP.
- Archivo.
- BACH/epi

